

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Área: Coordinación General de Órganos Auxiliares
Oficio: FGEM.MOR.CGOA.053.002-2015

Cuernavaca Morelos, a 09 de febrero de 2015.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 27, 30 y 31 fracciones I, II, III, VII, X, y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, solicito su valiosa colaboración sobre el siguiente tema:

Se autorice para el **ACUERDO NÚMERO 03/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**, la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que el proyecto en comento no implica costo de cumplimiento alguno para los particulares, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción XII, 49, 51, 56 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**M EN D. SAMUEL SOTELO SALGADO  
COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

C.C.P. Lic. Rodrigo Dorantes Salgado. Fiscal General del Estado. Para su conocimiento.  
Archivo /minutario.SSS/ILBV

**LICENCIADO RODRIGO DORANTES SALGADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 4, 8, 19, 20, 21 FRACCIÓN XII Y 23 LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, 1, 2, 3, 6, 10, 11, 13, 14 FRACCIONES I, II, V, VI, IX, XXIX Y XXXI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función y le corresponde el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales.

Los Estados Unidos Mexicanos como Estado integrante de la Organización de las Naciones Unidas, suscribió la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual entró en vigor el día catorce de diciembre del dos mil cinco, siendo este el primer instrumento jurídico internacional en el combate al fenómeno de la corrupción, reconociendo de esta forma el complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los estados partes en diferentes contextos; reconociendo en la citada convención que son los delitos relacionados con el fenómeno de corrupción que perjudica a las instituciones democráticas, desacelera el desarrollo económico e inestabilidad en las Instituciones Públicas.

La Fiscalía General del Estado de Morelos, siguiendo el interés del Estado Mexicano y las Convenciones Internacionales suscritas por él, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, se reitera el compromiso de alcanzar la máxima eficiencia en la persecución de los delitos que afectan la estabilidad del estado de Morelos, y preocupados por la gravedad de los delitos que se encuentran relacionados con la corrupción como lo son el tráfico de influencias, cohecho, peculado y ejercicio indebido del servicio público; delitos que amenazan la estabilidad y seguridad de la sociedad Morelense al socavar las Instituciones Públicas y los valores de la democracia, la ética y la justicia al comprometer el desarrollo sostenible de las familias de Morelos, y como parte de

una estrategia que enfrente con todos los elementos materiales, humanos y económicos con los que cuenta la Fiscalía General del Estado en la investigación de los delitos que se relacionen con la corrupción, de esta manera se establecen los parámetros para hacer frente al fenómeno de la corrupción de una manera especializada y en busca del beneficio social.

En efecto, los delitos relacionados con la corrupción entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir y provenir de una proporción importante de los recursos públicos del estado de Morelos, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de nuestro estado y sus familias, es ese el motivo por el que la Fiscalía General del Estado preocupada en contar con los elementos necesarios para investigar de manera apropiada y eficiente los delitos de tráfico de influencias, cohecho, peculado y ejercicio indebido del servicio público y que se encuentran relacionados de manera directa con la corrupción, es que creando la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción se hace frente a dicho fenómeno en escrito apego a los compromisos internacionales y nacionales.

Para lograr una investigación eficaz en los delitos relacionados con la corrupción se requiere un enfoque especializado para enfrentar los delitos de tráfico de influencias, cohecho, peculado y ejercicio indebido del servicio público. Convencidos de que la disponibilidad de Ministerios Públicos enfocados en la investigación pronta desempeña un papel importante para que el estado de Morelos mejore sus condiciones de combate en de los actos de corrupción, así como que el enriquecimiento personal ilícito resulta particularmente nocivo para las instituciones democráticas, la economía estatal y el imperio del orden social, y reconociendo que el Código Penal del Estado de Morelos contempla como delitos el tráfico de influencias, cohecho, peculado y ejercicio indebido del servicio público, siendo estos los que principalmente se relacionan con la corrupción, y teniendo presente que la investigación de tales conductas son responsabilidad del Estado y que la investigación de las mismas mejora las expectativas de vida de las familias del estado de Morelos, con la creación de la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción se acercan elementos jurídicos más eficaces, representando estos las bases necesarias para cubrir dicha necesidad social.

Ahora bien, derivado de las acciones de la Visión Morelos, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, que establece que en materia de procuración de justicia es necesario orientar los esfuerzos para que las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia penal se distingan por su apego a los principios y objetivos del nuevo Sistema de Justicia Penal, en un contexto de efectividad y transparencia; para

ello, se requiere llevar a cabo un proceso de reorganización y reorientación de la gestión y actuación de los tribunales, cuerpos policíacos, Ministerio Público, Defensoría Pública y las áreas encargadas de la reinserción social.

En tal sentido, el Fiscal General, en su carácter de titular de la institución, tiene la facultad de emitir acuerdos, circulares, instructivos, protocolos, programas, Manuales de Organización, y de políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 03/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como determinar las directrices de su aplicación y funcionamiento de la misma.

**Artículo 2.** La Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos, tendrá ámbito de competencia en todo el territorio del Estado, y su sede será en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**Artículo 3.** La Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se adscribirá a la Coordinación General de Órganos Auxiliares de la Fiscalía General del Estado.

**Artículo 4.** La Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se integrará por Ministerios Públicos calificados y especializados, así como el personal necesario que permita la suficiencia presupuestal de la Institución.

**Artículo 5.** La Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos, conocerá e investigara los delitos relacionados con el tráfico de influencias, cohecho, peculado y ejercicio indebido del servicio público, así como demás delitos relacionados con estos tipos penales que se desprendan de las investigaciones; los agentes del Ministerio Público y demás personal que integren la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción, deberán guardar extremo sigilo y discreción en todas la indagatorias en las que tengan intervención.

**Artículo 6.** La Unidad de Desarrollo Profesional y Administración, realizará las acciones útiles y pertinentes para la asignación y adscripción del personal que integrará la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción, así como los recursos materiales necesarios.

**Artículo 7.** Las actuaciones del personal que integra la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos, no podrán ser influidas ni restringidas sino en los casos que dispongan los ordenamientos legales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, y entrará en vigencia inmediatamente que sea inaugurada la Unidad de Investigación en Delitos Relacionados con la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** La Unidad Administrativa que actualmente investiga y conoce de los delitos relacionados con el tráfico de influencias, cohecho, peculado y ejercicio indebido del servicio público y demás delitos relacionados con estos tipos penales, remitirán las carpetas de investigación y averiguaciones previas, a la Unidad de nueva creación, para continuar con las diligencias correspondientes, una vez que inicie sus funciones.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los diez días del mes de febrero de dos mil quince.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**LIC. RODRIGO DORANTES SALGADO**

ACUERDO 03/2015 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL CUAL SE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN